



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Nelcy Giovanna Miranda Ladino en representación de la menor Johana Valentina Chala
demandado	Juan Pablo Candezano Aguirre y Billy Maclean Chala Modesto
Radicación	50001 31 10 003 2015 00242 00
Asunto	Fija nueva fecha para práctica de ADN en Bogotá
Fecha de la providencia	Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 120 C-1, se dispone:

*Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se ordena:

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **24 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a

* Juan Pablo Candezano Aguirre, Nelcy Giovanna Miranda Ladino, Johana Valentina Chala y Billy Maclean Chala Modesto.

*En caso de no comparecer el señor Juan Pablo Candezano Aguirre se tomaran las muestras a Nelcy Giovanna Miranda Ladino, Johana Valentina Chala y Billy Maclean Chala Modesto.

*En caso de no comparecer el señor Billy Maclean Chala Modesto se tomaran las muestras a Juan Pablo Candezano Aguirre, Nelcy Giovanna Miranda Ladino, Johana Valentina Chala.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito (número de celular y/o correo electrónico), dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, ubicada en la calle 7 A No. 12 A-51 Piso 7 de dicha ciudad, advirtiéndole a la parte demandada Juan Pablo Candezano Aguirre y Billy Maclean Chala Modesto que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad impugnada y reclamada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
del 39	27 MAR 2017
AYELETI PRIETO PADILLA Secretaría	